

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Montevideo, el día 09 de octubre de 2012, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y el Ing. Atilio MORQUIO, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° Y POR OTRA PARTE: **ARNEL S.R.L.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Benítez, titular de la cédula de identidad N° 1.012.201-0 y constituyendo domicilio en la calle Garzón 934, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/34 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 8, tramo: Minas (122k100) – Ruta 17 (287k900) y Ruta 17 tramo: Ruta 8 (287k700) – Aeropuerto (291k600). Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Arnel S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 15 de diciembre de 2008 (Licitación M/34).
- II) Por expediente N° 2010/10/003/0/1016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra M/34: "Mantenimiento por niveles de servicios y Obras de Rehabilitación en Ruta 8 tramo: Minas (122k100) – Treinta y Tres (287k900)", indicando los rubros, metrajes, monto y condiciones, para el acondicionamiento de banquetas y de los accesos al puente sobre Arroyo Corrales, firmándose Contrato a tales efectos el día 7 de abril de 2011.
- III) Con fecha 21 de diciembre de 2011 se suscribió una ampliación de contrato entre las partes, con el objeto de ampliar los rubros de gestión y conservación por niveles de servicio y extender 6 meses el plazo previsto en el contrato original a tales efectos.
- IV) Por expediente N° 2012/10/003/0/1256, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. que sea desafectado del Contrato de Ampliación de fecha 07/04/2011, las obras de los accesos al puente sobre el Arroyo Corrales ante la imposibilidad de hacerse cargo de la ejecución de dichos trabajos por estar la obra paralizada debido a un accidente ocurrido sobre dicho Puente.
- V) Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTOP y la Corporación Vial del Uruguay S.A se resuelve efectuarla presente modificación de Contrato.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan la Modificación de Contrato desafectando el saldo sin ejecutar correspondiente a los trabajos de "Accesos sobre el A° Corrales" en el marco de la Ampliación de Contrato firmada el día 07 de abril de 2011. El monto a desafectar asciende a \$ 6.188.654,07 (pesos uruguayos seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 07/100) sin Impuestos, de acuerdo al Anexo I que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – MONTO IMPONIBLE

Se desafecta el monto imponible de leyes sociales previsto en la ampliación de contrato de fecha 07 de abril de 2011.

CUARTO- PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 15 de diciembre de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

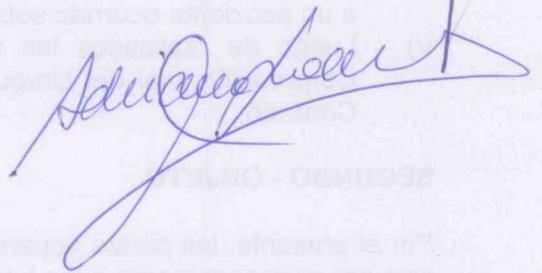
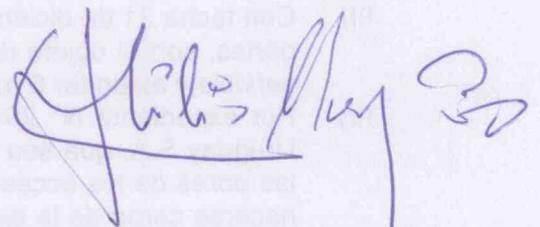
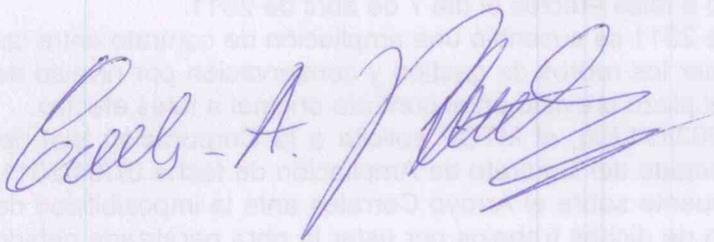
SEXTO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SÉPTIMO- NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

Carlos A. Pérez

4

22/

ACCESOS SOBRE ARROYO CORRALES

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	METRAJE	TOTAL
RUBROS DE CARRETERA						
I	1	MOVILIZACION	Global	132.021,62	0,75	99.016,22
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	230,28	-	-
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	M3	230,28	(9,00)	-2.072,52
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	132.021,62	1,00	132.021,62
V	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	1.119,89	730,00	817.519,70
VI	111	EJECUCION DE RIEGO DE IMPRIMACION	M2	4,12	2.570,00	10.588,40
VI	112	EJECUCION DE TRATAM BIT SIMPLE	M2	8,31	686,00	5.700,66
VI	114	EJECUCION DE TRATAM BIT SELLADO	M2	7,23	686,00	4.959,57
VI	118	EJECUCION DE TRATAM BIT DE ADHERENCIA	M2	3,71	3.920,00	14.543,20
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR >40% (CON TRANSPORTE)	M3	520,19	495,00	257.494,05
VII	131	BASE GRAN C/CBR>60% (C/TRANS)	M3	520,19	495,00	257.494,05
VII	133	BASE GRAN C/CBR>80% (C/TRANS)	M3	520,19	458,00	238.247,02
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR	M3	806,29	170,00	137.070,07
IX	211	AGREG. PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS P/TRAT	M3	959,55	9,60	9.211,68
IX	212	AGREG. PETREOS FINOS P/TRAT	M3	359,55	7,00	2.516,85
XIII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	18.860,23	1,00	18.860,23
XX	427	REVESTIMIENTO DE SUELO VEGETAL C/PASTO 7CM ESPESOR	M2	10,15	4.442,00	45.107,13
CXXXIV	2129	SUM TRANS Y ELAB CEMENTO ASFALTICO	TON	18.550,62	45,50	844.053,21
CXXXIV	2130	SUM TRANS Y ELAB DE EMULSION ASFALTICA	M3	18.244,95	3,20	58.383,84
CXXXIV	2131	SUM TRANS Y ELAB DE DILUIDO ASFALTICO	M3	22.772,42	3,80	86.535,20
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M	1.652,96	200,00	330.592,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	3.238,78	5,64	18.266,72
CCCII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	29.030,48	0,54	15.676,46
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	153,49	3,40	521,87
CCCIV	3038	BORDE APLICADO EN FRIO	M2	153,49	27,00	4.144,23
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	165,30	13,50	2.231,55
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	145,46	30,00	4.363,80
RUBROS DE PROTECCION DE TALUDES EN ACC PUENTE						3.413.046,80
I	1	MOVILIZACION	Global	97.146,25	1,00	97.146,25
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	97.146,25	1,00	97.146,25
XIII	262	HORMIGON ARMADO CLASE VII PILOSAS DE ACCESO	M3	9.625,75	54,50	524.603,63
IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLEN CEMENTADO	TON	5.854,88	80,00	468.390,70
VII	133 a	BASE GRANULAR CON CRB >80% (C/TRANSPORTE)	M3	410,95	797,00	327.527,23
X	228	HORMIGON CICLOPEO PARA FUNDACION DEL REVESTIMIENTO	M3	4.857,55	67,20	326.427,12
X	231	REVESTIM C/LOSETAS DE HORMIGON O BLOQUES DE PIEDRA REJUNTADA	M2	966,25	967,00	934.366,09
						2.775.607,27

TOTAL \$: 6.188.654,07

IVA: 1.361.503,89

LEYES SOCIALES: 814.136,66

TOTAL CON IMPUESTOS Y CON LEYES SOCIALES \$: 8.815.859,73

Guil. A. Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]